1492 / + terminos: Murcia y Mula

9

En la villa de Valladolid a primero dia del mes de setiembre dicho
dia a mil e quatro años nuestro señor Jhesu Xpo de mill e quatro e noventa
e dos años estando los señores oydores de la abdiencia del rey
e reyna nuestros señores oyendo relaciones en presencia de mi luys
de marmol escrivano de la dicha abdiencia e de los testigos de yuso
escriptos parecio y presento a Alonso de Alba procurador de Sancho
Jusarga regidores caballeros e sindicos oficiales e omes buenos
de la muy noble e leal cibdad de Murcia e presento e leyo
e mostro una peticion en nombre de la qual es este que se sigue
muy poderosos señores

Alonso de Alba en nombre e como procurador que soy de la cibdad de Murcia
hago saber a vuestra alteza que la dicha cibdad habia pedido
con la villa de Mula lugar del adelantado de Murcia ante vuestros
pesquisidores el qual dio sentencia de la qual a mas parte apelaron para
ante vuestra alteza e por mi parte esta hecho el proceso aqui
en esta real abdiencia y esta presentado ante luys de marmol
escrivano de la dicha abdiencia por el qual la dicha cibdad a menester
para en guarda de su dicho el traslado de la demanda y de la sentencia
y de las suplicaciones de la suplicacion a vuestra alteza mando a el
dicho luys de marmol que me de un traslado de todo ello signado
en lo qual vuestra alteza dio muy sagrada justicia e de mi hara bien
e merced

Asi presentada e leyda la dicha peticion en la manera que dicho es
luego los dichos señores oydores de yerro que mandaban e mandaron
ponerlo en desuerdo para que por ellos visto hazer lo que fuese justicia
testigos diego de henares e alonso de alcala e francisco de me
dina escrivano de la dicha abdiencia

Despues de esto en la dicha villa a quatro dias del dicho
mes de setiembre del dicho año estando los dichos señores oy
dores oyendo relaciones visto por ellos el proceso de que en la
dicha peticion hazen mencion mandaron a mi el dicho luys de marmol
que de un traslado signado de la sentencia que se avia dado en el dicho
negocio e de las apelaciones e libros que en el dicho proceso estaban
fechos e desde el dia que la dicha sentencia se avia dado fasta en fin
del dicho proceso juntamente con la presentacion que en ellos dichos
señores la dicha parte de la cibdad avia hecho en grado de apela
ciones y mesmo pusiese juntamente con ello mandando que